



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 15 de enero de 2009

NÚM. 1

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre los términos y criterios que conformarán en el futuro la política de vivienda del Gobierno de Navarra, formulada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno estatal y al Gobierno de Navarra a aumentar las plazas dedicadas a inmigrantes menores no acompañados que acoge Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice un estudio profundo del edificio del centro J.B. Irurzun de Peralta, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar las medidas específicas para prevenir y erradicar las mutilaciones genitales femeninas, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que asegure para 2009 una partida económica suficiente para que los medios de comunicación navarros en euskara puedan asegurar su función y pervivencia, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear una comisión para realizar un estudio de las necesidades de recursos humanos y técnicos y un estudio pormenorizado de las causas de fondo que están detrás de las listas de espera, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Ministerio del Interior a que promueva la liberación de aquellos presos que padezcan problemas de salud graves e inhabilitantes, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a sumarse a la petición de organismos, instituciones y entidades ante el Consejo de Europa a fin de que proceda a declarar Itinerario Cultural Europeo a la Ruta Celtibérica. Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (Pág. 10).

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las cinco personalidades de reconocido prestigio previstas en la Comisión Organizadora 2012 respondan a la pluralidad de tendencias de la actual historiografía navarra. Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio de colaboración con el Gobierno Vasco para que la ciudadanía navarra pueda sintonizar los canales de ETB. Rechazo por la Comisión de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno (Pág. 11).
- Declaración institucional de adhesión a las declaraciones de las Instituciones europeas que solicitan y exigen al estado de Israel la inmediata paralización de su ofensiva contra el territorio de Gaza. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 12).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre las obras de restauración de la ermita de Cataláin, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Paula Kasares Corrales (Pág. 13).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley de Regulación del Régimen de Empresas de Inserción, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 13).
- Pregunta sobre el posible aval a promotores para la construcción de viviendas en Guenduláin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 14).
- Pregunta sobre los hitos turísticos de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 15).
- Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra para incentivar que Caja Navarra facilite y agilice la financiación a las empresas y a las familias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 15).
- Pregunta sobre los Trastornos de la Conducta Alimentaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 16).
- Pregunta sobre el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 17).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatorias para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de dos listas de letrados, una para la formación de funcionarios del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal (Pág. 18).
- Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2009 (Pág. 25).
- Calendario laboral correspondiente al año 2009 para el personal del Parlamento de Navarra (Pág. 25).
- Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se modifican algunos ficheros de datos de carácter personal existentes en la Institución y se crean otros nuevos (Pág. 26).
- Horario oficial de Registro General de la Cámara de Comptos de Navarra para 2009 (Pág. 28).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre los términos y criterios que conformarán en el futuro la política de vivienda del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre los términos y criterios que conformarán en el futuro la política de vivienda del Gobierno de Navarra, formulada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

La Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Regla-

mento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente interpelación ante el Pleno.

El Presidente del Gobierno de Navarra en declaraciones realizadas ha anunciado una modificación sustancial de la Ley Foral 35/2005, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al igual que sobre el Decreto Foral 43/1988.

Esta norma establece que la actividad referida a la ordenación del territorio y urbanismo es una función pública que comprende desde la planificación hasta la dirección y control de la ocupación y utilización del suelo.

Por las declaraciones del Presidente se desprende que se va a dejar en manos de los promotores la ordenación del territorio, de manera especial la edificabilidad de los terrenos.

Es por ello por lo que la Agrupación Parlamentaria de IUN-NEB interpela al Gobierno de Navarra para conocer cuáles van a ser los términos y criterios que conformarán en el futuro la política de vivienda del Gobierno de Navarra.

Pamplona, a 15 de diciembre de 2008

El Portavoz: Ion Erro Armendáriz

Moción por la que se insta al Gobierno estatal y al Gobierno de Navarra a aumentar las plazas dedicadas a inmigrantes menores no acompañados que acoge Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno estatal y al Gobierno de Navarra a aumentar las plazas dedicadas a inmigrantes menores no acompañados que acoge Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión correspondiente la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Desde hace varios años, cientos de miles de personas, provenientes de diversas partes del mundo, se han afincado en España con el ánimo de construir aquí un futuro. No estamos ante una situación pasajera: todo apunta a que ese movimiento se mantendrá en los próximos años.

Muchas de esas personas son menores no acompañados que necesitan de la protección de la administración. Precisamente este año, según datos del propio Gobierno estatal, son cerca de 1.600 los menores que se encuentran en Canarias, por lo que se hace necesario que todas las Comunidades Autónomas contribuyamos de forma solidaria al acogimiento de esos menores.

En este sentido, es preciso indicar que la vía de colaboración entre la administración central y foral es ya una realidad, con la renovación del

Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Departamento de Relaciones Institucionales en el año 2007, a raíz del colapso en el que se encuentran los recursos humanos y materiales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para acoger a diez menores no acompañados.

El Defensor del Pueblo de Navarra, en el informe sobre el tema publicado el 16 de octubre y en la comparecencia al respecto del 18 de noviembre de este año, indicaba, entre otras cosas, la posibilidad de que Navarra acogiera a un número mayor de menores, recomendando en este sentido que los centros residenciales fueran de un tamaño pequeño, para mantener el ambiente y la filosofía del actual centro. En esa misma línea, el Defensor del Pueblo constata además que no existen programas de emancipación o de tránsito a la vida adulta.

Por otro lado, es necesario que desde las instituciones realicemos las oportunas propuestas para que el itinerario educativo y laboral de estos menores sea lo más duradero y eficaz posible, entendiendo la estancia de estos menores como un proceso que no se puede cortar. Por eso, consideramos importante que el conjunto de las prestaciones y situaciones legales sean las óptimas para realizar esa labor, por eso los programas deben estar consolidados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno estatal y al Gobierno de Navarra a que en la prórroga del Convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, en el marco de la colaboración ya existente entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Departamento de Relaciones Institucionales, se aumenten las plazas dedicadas a menores no acompañados que acoge Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha centros para menores no acompañados. Estos centros respetarán el modelo residencial del ya existente en el valle de Yerri en cuanto a su tamaño.

3. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno del Estado que renueve por un periodo de dos años más los permisos de residencia y trabajo de

los menores que se encuentran dentro del programa MENA en Navarra.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de tres meses presente a esta Cámara un plan de atención educativo y laboral para los menores no acompañados, que contemple medidas o programas de emancipación o de tránsito a la vida adulta y consolide los actuales programas.

5. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno del Estado que aumente la cantidad de 80 euros por día y menor aportada actualmente.

Pamplona-Iruña a 16 de diciembre de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice un estudio profundo del edificio del centro J.B. Irurzun de Peralta

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice un estudio profundo del edificio del centro J.B. Irurzun de Peralta, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

El Departamento de Educación hace tiempo que conoce la situación del centro J. B. Irurzun de Peralta. Esta situación no solo no mejora sino que empeora con el tiempo. A pesar de que se dice que la estabilidad estructural del edificio no corre

peligro, hay que tener en cuenta otros factores, como pueden ser los desprendimientos parciales de elementos constructivos. Esto puede suponer un claro peligro para todas las personas que están en el centro, en especial para el alumnado que en ocasiones accede al patio interior para realizar labores de carácter lectivo sobre el cuidado de plantas y demás.

Por todo esto y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe sobre anomalías constructivas en las que aparece la necesidad de vigilar y controlar el problema, Nafarroa Bai, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Realizar un estudio del estado actual del suelo.

2. Realizar un reconocimiento preciso de la cimentación del edificio que ha cedido para deducir su topología y dimensión.

3. Comprobar analíticamente el comportamiento de la cimentación.

4. Reforzar el terreno en caso de que se verifique un defecto de diseño o dimensionado de la cimentación.

5. Diseñar y valorar económicamente las actuaciones a acometer y, en su caso, realizarlas.

En Iruña, a 16 de diciembre de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar las medidas específicas para prevenir y erradicar las mutilaciones genitales femeninas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar las medidas específicas para prevenir y erradicar las mutilaciones genitales femeninas, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara presenta para su debate y votación en Pleno, la siguiente moción:

Exposición de motivos:

En el contexto normativo es claro que la práctica de la ablación del clítoris es absolutamente inaceptable en nuestro sistema jurídico, como lo es en nuestro sistema social y contrario a los principios que inspiran nuestra cultura y sistema de valores, por lo que deben adoptarse todas las medidas necesarias para evitar esta práctica.

Desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) la mutilación genital femenina se entiende como: "todos los procedimientos quirúrgicos que conllevan la ablación parcial o total del aparato genital externo, u otro tipo de lesiones, en los órganos genitales de la mujer por razones culturales o no terapéuticas".

Es una práctica que atenta frontalmente contra la dignidad humana, en concreto contra la dignidad de las mujeres. Se trata de una acción que hipoteca y limita toda una vida. En este sentido, estas operaciones son realizadas sin las mínimas condiciones higiénicas y con cuchillas u otros instrumentos cortantes sin esterilizar, sin ningún tipo

de anestesia o sólo con pastillas para paliar el dolor.

La mutilación tiene consecuencias físicas graves que atentan incluso contra la vida de las mujeres, pues al realizar la ablación las consecuencias inmediatas pueden ser: hemorragias, infecciones crónicas frecuentes, dificultades a la hora de orinar, infertilidad, dolor durante relaciones sexuales, y en todas sus formas constituye una experiencia traumática para las niñas y mujeres que son sometidas a ésta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar medidas específicas para prevenir y erradicar las mutilaciones genitales femeninas. Especialmente importantes se consideran las acciones de solidaridad y cooperación que están encaminadas a generar unas condiciones de vida optimas para las mujeres de los países donde son habituales estas prácticas, así como la información suficiente sobre las consecuencias penales que estas prácticas tienen en nuestro país.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a promover la mediación comunitaria en las familias si existe riesgo de mutilaciones genitales. En estos casos debe procurarse que en la negociación participen personas expertas, así como personas de las comunidades afectadas por estas prácticas, y asegurar la actuación de agentes sociales de atención primaria.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a contar con mecanismos sanitarios de intervención quirúrgica en el sistema público de salud para poder hacer frente a la demanda de las mujeres que quieran revertir los efectos de la mutilación practicada, así como mecanismos de apoyo psicológico, familiar y comunitario. En los casos de riesgo para la salud de las menores de edad, el personal profesional debe poder contar con mecanismos que les posibilite la realización de la intervención quirúrgica.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar en el plazo de seis meses un protocolo de actuación para la atención médica, social y psicológica de las mujeres que hayan

sufrido mutilación genital, teniendo en cuenta el ámbito sanitario, educativo, social y judicial.

Pamplona-Iruña, 18 de diciembre de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta
Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que asegure para 2009 una partida económica suficiente para que los medios de comunicación navarros en euskara puedan asegurar su función y pervivencia

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que asegure para 2009 una partida económica suficiente para que los medios de comunicación navarros en euskara puedan asegurar su función y pervivencia, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Educación:

Motivación:

La Ley del Euskara, en su artículo 27 dice lo siguiente: "Las administraciones públicas promoverán la progresiva presencia del euskara en los medios de comunicación social públicos y privados. A tal fin, el Gobierno de Navarra elaborará planes de apoyo económico y material para que

los medios de comunicación empleen el euskara de forma habitual y progresiva."

Eso es lo que dice la ley, pero la realidad es muy diferente. Desde el año 1992 no ha habido incremento presupuestario para el euskera. Y no solo eso: en los presupuestos para el año que viene, Euskarabidea, organismo creado para la promoción del euskera, contará con un 39,4 % menos de presupuesto.

En los presupuestos para este año, la ayuda para la promoción del euskera en los medios de comunicación era de 310.000 euros; pero con el pretexto de la crisis, el Gobierno no hizo la convocatoria y bloqueó toda la partida. Finalmente, de los 310.000 euros iniciales, se ha pasado, en la convocatoria que se acaba de realizar, a 240.000.

La convocatoria se ha hecho tarde y con una partida insuficiente, lo que ha generado situaciones de ahogo económico abocando en muchos casos a la petición de préstamos para subsistir y también, en otros casos, a la despedida de trabajadores y trabajadoras.

La preocupación aumenta ya que la cantidad presupuestada para 2009 es de 9.567 euros, lo que supone una reducción del 96% con relación a 2008, y que generaría el ahogo definitivo de los medios de comunicación en euskera.

En esta situación, hemos tenido la oportunidad de leer el segundo de los informes y las nuevas recomendaciones que ha realizado el Consejo de Europa. En dicho informe, se denuncia que el Gobierno de Navarra no cumple la Carta de las Lenguas Regionales o Minoritarias; el Consejo de Europa, sobre todo, critica la ayuda para medios de comunicación en euskera. En 2005, en el primer informe, se recomendó al Gobierno de UPN

que promoviera el euskera en los medios de comunicación. Ahora, considera que la situación sigue siendo problemática. Se afirma que el Gobierno de Navarra ayuda a los medios de comunicación, pero que no se garantiza que los medios de comunicación en euskera vayan a recibir ayudas. Del mismo modo, el Consejo de Europa se muestra preocupado, porque el plan de digitalización de Navarra deja de lado dos televisiones que emiten en euskera.

El análisis del Consejo de Europa se realizó en 2007. Entonces no existían restricciones económicas. ¿Qué "recomendaciones" hubiera hecho hoy el Consejo de Europa al Gobierno de Navarra?

Es urgente que esta situación se resuelva y que el Gobierno de Navarra asuma lo que la Ley del Euskara le ordena y el Consejo de Europa le "recomienda".

Y para que esto sea así, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

1) A que asegure para 2009 una partida económica suficiente para que los medios de comunicación navarros en euskara puedan asegurar su función y pervivencia, y también para aquellos que han sido excluidos en anteriores convocatorias.

2) A que se inserte en dichos medios publicidad institucional.

3) A que se den pasos concretos para estabilizar su situación con la firma de un convenio que garantice entre otros su regulación y financiación económica.

En Iruña, a 19 de diciembre de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear una comisión para realizar un estudio de las necesidades de recursos humanos y técnicos y un estudio pormenorizado de las causas de fondo que están detrás de las listas de espera

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear una comisión para realizar un estudio de las necesidades de recursos humanos y técnicos y un estudio pormenorizado de las causas de fondo que están detrás de las listas de espera, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Cuando valoramos el gasto sanitario nos tenemos que fijar en tres parámetros:

- 1.- Cuánto se gasta.
- 2.- En qué se gasta.
- 3.- Cómo se gasta.

Por eso, estamos acostumbrados a valorar únicamente cuánto gastamos en sanidad y así se lo transmitimos a la opinión pública, error de fondo porque no analizamos en su globalidad la sanidad, haciendo una planificación y una buena ges-

tión de ese dinero, lo que puede llevar a malgastar. Un ejemplo claro lo tenemos en la Ley de las listas de espera, donde se aprobó una ley para disminuir las mismas y lo que únicamente estamos haciendo es meter dinero en esa partida generando grandes efectos perniciosos en el sistema.

Por ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a crear una Comisión en el plazo de seis meses desde la

aprobación de esta propuesta de acuerdo, para que realice un estudio de las necesidades de los recursos humanos y técnicos, así mismo realizará un estudio pormenorizado de las causas de fondo que están detrás de las listas de espera, entre otros falta de medios humanos en los distintos niveles de atención, falta de medios técnicos o necesidad de rendimiento en el uso de estos medios con respecto al horario habitual de uso.

En Iruña, a 23 de diciembre de 2008

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Ministerio del Interior a que promueva la liberación de aquellos presos que padezcan problemas de salud graves e inhabilitantes

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Ministerio del Interior a que promueva la liberación de aquellos presos que padezcan problemas de salud graves e inhabilitantes, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión Especial de Convivencia y Solidaridad Internacional y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión Especial de Convivencia y Solidaridad Internacional:

Este Grupo Parlamentario ha manifestado repetidamente que la política penitenciaria debe

respetar la dignidad de las personas que se encuentran encarceladas, ajustarse a criterios humanitarios y orientarse a la resocialización de esas personas.

A pesar de que dichos criterios deben estar siempre vigentes, resulta especialmente necesario exigir que así sea en el caso de las personas que padecen enfermedades graves.

Y es que actualmente se encuentran recluidas personas, algunas de ellas navarras, que están aquejadas de graves enfermedades. Desde un enfoque humanitario de la política penitenciaria, ese tipo de situaciones no son aceptables.

Es por ello que presentamos esta moción para su debate y, en su caso, votación por parte de la Comisión Especial de Convivencia y Solidaridad Internacional:

Ante la situación que padecen las personas encarceladas aquejadas de enfermedades graves, el Parlamento de Navarra:

1. Insta al Ministerio del Interior, y concretamente a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias dependiente del mismo, a que promueva la liberación de aquellos presos que padezcan problemas de salud graves e inhabilitantes, en el entendimiento de que la situación de encarcelamiento pone en peligro su salud. A tal efecto, se aplicará un criterio interpretativo amplio

a los preceptos del artículo 92 del Código Penal y del artículo 104 del Reglamento Penitenciario.

2. Por ese motivo, exige la inmediata liberación de esas personas, a fin de que puedan recibir la atención sanitaria, psicológica y afectiva que requieren.

3. Solicita que, en tanto se acceda a la petición, se posibilite el acceso de los familiares a los hospitales, para que puedan prestar su compañía en esos graves momentos.

4. Solicita que, en tanto se acceda a la petición, se posibilite el acceso de médicos de confianza a los centros penitenciarios.

5. Solicita que, en el caso de presos navarros gravemente enfermos que deban ser sometidos a una intervención quirúrgica, dicha intervención pueda llevarse a cabo en hospitales de Navarra.

6. Reafirma la voluntad de promover una política que impulse la liberación de presos afectados por la problemática descrita, y asume el compromiso de ofrecer unos adecuados servicios de asistencia social y sanitaria.

Pamplona, 23 de diciembre de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a sumarse a la petición de organismos, instituciones y entidades ante el Consejo de Europa a fin de que proceda a declarar Itinerario Cultural Europeo a la Ruta Celtibérica

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a sumarse a la petición de organismos, instituciones y entidades ante el Consejo de Europa a fin de que proceda a declarar Itinerario Cultural Europeo a la Ruta Celtibérica", aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008.

Pamplona, 17 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a sumarse a la petición de organismos, instituciones y entidades ante el Consejo de Europa a fin de que proceda a declarar Itinerario Cultural Europeo a la Ruta Celtibérica

1. El Parlamento de Navarra, por las razones expuestas, manifiesta su apoyo a la iniciativa de que la Ruta Celtibérica sea declarada por el Consejo de Europa Itinerario Cultural Europeo.

2. El Parlamento de Navarra, a la vista de las razones históricas, culturales y de vecindad que nos unen con las viejas tierras celtibéricas, insta al Gobierno de Navarra a unirse a dicha iniciativa, declarando, asimismo, su apoyo explícito a la misma.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las cinco personalidades de reconocido prestigio previstas en la Comisión Organizadora 2012 respondan a la pluralidad de tendencias de la actual historiografía navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las cinco personalidades de reconocido prestigio previstas en la Comisión Organizadora 2012 respondan a la pluralidad de tendencias de la actual historiografía navarra", aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 14 de noviembre de 2008.

Pamplona, 17 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que las cinco personalidades de reconocido prestigio previstas en la Comisión Organizadora 2012 respondan a la pluralidad de tendencias de la actual historiografía navarra

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que las cinco personalidades de reconocido prestigio en los ámbitos históricos, culturales y geográficos previstas en la comisión respondan a la pluralidad de tendencias presentes en la actual historiografía navarra.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio de colaboración con el Gobierno Vasco para que la ciudadanía navarra pueda sintonizar los canales de ETB

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

En sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, la Comisión de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un convenio de colaboración con el Gobierno Vasco para que la ciudadanía navarra pueda sintonizar los canales de ETB, presentada

por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 90 de 17 de octubre de 2008.

Pamplona, 17 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Declaración institucional de adhesión a las declaraciones de las Instituciones europeas que solicitan y exigen al estado de Israel la inmediata paralización de su ofensiva contra el territorio de Gaza

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra se suma y adhiere a las declaraciones de las Instituciones europeas que solicitan y exigen al estado de Israel la inme-

diata paralización total de su ofensiva contra el territorio de Gaza que está ocasionando centenares de víctimas civiles.”

Pamplona, 29 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las obras de restauración de la ermita de Cataláin

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PAULA KASARES CORRALES

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las obras de restauración de la ermita de Cataláin, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Kasares Corrales.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Paula Kasares, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta para su contestación oral por el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en la Comisión correspondiente, en relación con la ermita románica de Cataláin.

– ¿Por qué se encuentran detenidas las obras de restauración de la ermita de Cataláin?

Pamplona, 12 de diciembre de 2008

La Parlamentaria Foral: Paula Kasares Corrales

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley de Regulación del Régimen de Empresas de Inserción

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la Ley de Regulación del Régimen de Empresas de Inserción, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, eleva ante la Mesa la siguiente pregunta oral para su contestación en Pleno por el Consejero de Innovación, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra.

Motivación

La Ley de regulación del Régimen de Empresas de inserción, en su artículo 5, establece la necesidad de que las comunidades autónomas creen sus respectivos Registros Administrativos de Empresas de Inserción y marca los plazos correspondientes que sitúa en el año posterior a

la entrada en vigor de la ley para que estas puedan ser calificadas provisionalmente siempre que efectivamente sus actividades se correspondan con las definidas en la ley para poder acogerse a las ayudas que puedan establecerse.

Habida cuenta de que el plazo de un año está cumplido, y siendo importante que las Empresas de Inserción Sociolaboral puedan tener el soporte legal necesario para seguir ejerciendo su actividad conforme corresponde, formulamos la siguiente pregunta al Consejero para su contestación en Pleno:

Texto de la pregunta oral

¿Ha cumplido el Gobierno de Navarra con su deber correspondiente en cumplimiento de la Ley de Regulación del Régimen de Empresas de Inserción de crear el Registro Administrativo de las mismas para que estas puedan ser calificadas provisionalmente para recibir las ayudas de las instituciones?

Pamplona, 22 de diciembre de 2008

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre el posible aval a promotores para la construcción de viviendas en Guenduláin

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el posible aval a promotores para la construcción de viviendas en Guenduláin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de

manera escrita por el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre el posible aval a promotores para la construcción de viviendas en Guenduláin

- ¿Es cierto que el Gobierno de Navarra es avalista del préstamo que la CAN ha concedido a un grupo de promotores-constructores agrupados bajo la denominación "Desarrollo sostenible" para comprar los terrenos del conde de Guenduláin en término municipal de Galar, en los que construir la segunda ciudad más grande de Navarra?

- ¿Cuánta cantidad se avala?

- ¿Qué implicaciones económicas puede tener este(os) aval(es) para el Gobierno de Navarra, en caso de impago por los promotores constructores avalados?

- ¿Existe algún informe sobre los riesgos que entraña ese(os) aval(es)?

Pamplona-Iruña, 12 de diciembre de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre los hitos turísticos de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los hitos turísticos de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre los hitos turísticos de Navarra

- ¿Cuántos hitos turísticos existen en Navarra?
- ¿Cuántos de ellos han sido solicitados por particulares o entidades locales en este último año?

Pamplona-Iruña, 12 diciembre de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra para incentivar que Caja Navarra facilite y agilice la financiación a las empresas y a las familias

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra para incentivar que Caja Navarra facilite y agilice la financiación a las empresas y a las familias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, Parlamentario de la Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, desea contestación por escrito del Departamento del Gobierno de Navarra correspondiente a las siguientes cuestiones.

Exposición de motivos

La situación de crisis económica que atraviesa la economía se está haciendo visible, además de por la destrucción de puestos de trabajo, por la dificultad de financiación de la actividad habitual de las empresas y familias ante la restricción del crédito por parte de las entidades financieras.

El Consejero de Economía del Gobierno de Navarra, tras una reunión con el comité ejecutivo de la Confederación de Empresarios de Navarra, ha pedido a las entidades financieras que aumenten la concesión de créditos a las empresas. En

concreto ha afirmado que "es el momento de que el sistema financiero diga a las empresas navarras a qué ventanilla tiene que ir" porque "el grave problema" que tienen las empresas en este momento "es la financiación y hay que darle solución".

Ante estas declaraciones y dada la capacidad de influir que el Gobierno de Navarra tiene en los órganos de gobierno de Caja Navarra se desea conocer:

Pregunta

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra para incentivar que Caja Navarra facilite y agilice la financiación a las empresas y a las familias?

Pamplona, a 18 de diciembre de 2008

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre los Trastornos de la Conducta Alimentaria

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los Trastornos de la Conducta Alimentaria, formulada por Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Salud.

Sobre los Trastornos de la Conducta Alimentaria

1.- ¿Existen estudios acerca de la incidencia de la anorexia y la bulimia nerviosas en Navarra?

2. ¿Con qué dotación sanitaria específica se cuenta?

3. ¿Se han desarrollado iniciativas socioeducativas para la prevención de los TCA?

Pamplona-Iruña a 22 de diciembre de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta, formulada por Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta en relación con el Plan Director de Aguas, Zona 10.

– ¿Qué establece el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta de la denominada Zona 10, para el abastecimiento de agua en alta de las localidades de Lumbier y Romanzado?

– ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de la intención del Ayuntamiento de Lumbier de incumplir el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta de la denominada Zona 10?

– ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de que el Ayuntamiento de Lumbier pretende mantener su actual fuente de abastecimiento?

– ¿Cuánto dinero ha destinado hasta la fecha el Gobierno de Navarra para, en cumplimiento del Plan Director, abastecer de agua a Lumbier desde la concesión de agua que tiene del pantano de Itoiz?

– ¿Ha subvencionado el Gobierno de Navarra el abastecimiento de agua en alta a las poblaciones del valle de Romanzado?

– Si Lumbier, como parece ser su intención, no cumple con el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta y dicho valle no puede desarrollarse por falta de agua, ¿tiene previsto cómo compensarle?

– Sin duda, el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la comparecencia del Ayuntamiento de Lumbier el 30 de diciembre de 2004 ante la Confederación Hidrográfica del Ebro solicitando su inclusión como destinataria del abastecimiento a los municipios desde el Canal de Navarra otorgada en el expediente 2002-A-140, solicitud que fue aceptada con fecha de 25 de febrero de 2005. Teniendo conocimiento de ello ¿cuáles son los motivos que impulsan al Departamento de Administración Local a, conjuntamente con el Ayuntamiento de Lumbier, incumplir la Ley de Aguas?

– Existen subvenciones pendientes de abonar a los Ayuntamientos de la denominada Zona 10 por obras relacionadas con el Plan Director de Agua en Alta. ¿Cuáles son los motivos por los que no han sido abonadas? ¿En qué fechas han sido solicitadas esas subvenciones por los diferentes Ayuntamientos?

– Los diferentes Ayuntamientos todavía no han recibido las subvenciones por las obras relacionadas con el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta. ¿Tiene previsto el Departamento de Administración Local indemnizar a los Ayuntamientos de la denominada Zona 10?

– Existen obras, relacionadas con el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta de la zona 10, pendientes de incluirse en él. ¿De qué obras se trata? ¿Cuáles son los motivos de la no inclusión? ¿En qué fechas y por qué instituciones ha sido solicitada su inclusión?

Iruña-Pamplona 22 de diciembre de 2008

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatorias para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de dos listas de letrados, una para la formación de funcionarios del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal

En sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar las convocatorias, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de dos listas de Letrados, una para formación y perfeccionamiento de funcionarios del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de diciembre de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Convocatorias para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de dos listas de letrados, una para la formación de funcionarios del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal

I. Convocatoria para la confección de una lista para la formación de funcionarios del Parlamento de Navarra.

BASE I

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de una relación de aspirantes, al objeto de facilitar su formación y perfeccionamiento como Letrado, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

Todo ello se regirá conforme a lo previsto en el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra,

aprobado por Acuerdo de la Mesa de 21 de junio de 1994.

2. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario en activo del Parlamento de Navarra y del mismo o inferior nivel al de la plaza que se pretende cubrir.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Proceso de selección.

Las pruebas darán comienzo en el mes de abril de 2009 y se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas en este Acuerdo.

4. Llamamiento y vigencia de la lista.

El llamamiento se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

– Los aspirantes serán llamados de acuerdo con las necesidades que se produzcan, por orden de lista.

– La situación de servicios especiales por razón de formación tendrá una duración máxima de veinticuatro meses, que podrán completarse en un periodo único o en periodos parciales. Finalizado dicho plazo, podrá prorrogarse doce meses más la situación si no hubiera otro funcionario aspirante al periodo de formación.

– Si la duración de cada periodo de servicios especiales es inferior al plazo máximo establecido, a la finalización del mismo el aspirante vendrá a ocupar el primer lugar de la lista, salvo que exista otra persona en el mismo caso que en orden de prelación sea anterior, hasta completar dicho periodo.

– En caso de renuncia a una designación o baja voluntaria durante el periodo de formación, se procederá al llamamiento del resto de los aspirantes, por el orden fijado en la respectiva lista, pasando al último lugar el renunciante.

II. Convocatoria para la confección de una lista para la contratación administrativa temporal

BASES

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Letrado, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

2. Requisitos de los participantes

En la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de sus funciones.
- e) No estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de

selección y durante el momento de la contratación.

3. Proceso de selección.

Las pruebas darán comienzo en el mes de abril de 2009 y se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas en este Acuerdo.

4. Llamamiento y vigencia de la lista.

– Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación y serán contratados temporalmente en régimen administrativo, como Letrado, nivel A, percibiendo las retribuciones correspondientes a dicho puesto de trabajo, excepción hecha de aquéllas que sean inherentes a la condición de personal fijo de plantilla.

– Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

– Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

– La vigencia temporal de la lista de aspirantes a la contratación temporal será de seis años, de conformidad con el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

III. Normas comunes a las dos convocatorias.

1. Instancias.

1.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa, 1, de Pamplona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, para aspirantes en formación, y en el Anexo II para aspirantes a la contratación temporal, estarán a disposición de los

interesados en Registro General del Parlamento de Navarra, así como en el apartado “convocatorias de personal” de la página web del Parlamento de Navarra (www.parlamento-navarra.es) y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.2. Asimismo, se acompañará a la instancia la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa (originales o fotocopias debidamente autenticadas) de dichos méritos conforme a lo establecido en la norma 6.1.

1.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización del ejercicio en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición de discapacitado, expedida por órgano competente.

2. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Parlamento de Navarra, hará pública, en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y en la web www.parlamento-navarra.es, las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobarán directamente las listas definitivas.

4. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, la Presidenta del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra.

5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Andrés Burguete Torres, Secretario 2º del Parlamento de Navarra.

Presidente Suplente: Ilustrísimo señor don Jesús Javier Marcotegui Ros, Vicepresidente 1º del Parlamento de Navarra.

Vocal: Don Pablo Díez Lago, Letrado Mayor del Parlamento de Navarra.

Suplente: Don Luis Ordoki Urdazi, Secretario General de la Cámara de Comptos.

Vocal: Don Jesús Corona Ferrero, Letrado Mayor del Parlamento de Cantabria.

Suplente: Don Ángel Sanz Pérez, Letrado del Parlamento de Cantabria.

Vocal: A designar a propuesta de la Junta de Personal.

Suplente: A designar a propuesta de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: Don Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

Suplente: Doña Gemma Sánchez Lerma, Letrada de la Cámara de Comptos.

5.2. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se haría pública junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6. Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

6.1. Fase de valoración de méritos.

6.1.1. Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el baremo adjunto como Anexo III de la convocatoria.

6.1.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, con documen-

tos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no presentados en caso contrario.

6.1.3. Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.1.4. La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar hasta un total de 30 puntos, distribuidos conforme a lo establecido en el Anexo III, en los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional: Máximo de 20 puntos.

b) Formación, investigación y publicaciones: Máximo de 10 puntos.

6.1.5. El Tribunal valorará de forma razonada los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmentemente, ni pueda otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.2 Fase de pruebas selectivas.

6.2.1. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal hará público su resultado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Parlamento, y con un mínimo de tres días hábiles de antelación, anunciará la fecha de realización de las pruebas selectivas.

6.2.2. La fase de pruebas selectivas constará de dos ejercicios eliminatorios, y se llevará a cabo del siguiente modo:

a) Primer ejercicio: Prueba teórica, que consistirá en la exposición escrita, durante un tiempo máximo de tres horas de dos temas escogidos al azar por el Tribunal de los especificados en el Anexo IV.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistente en la redacción de un dictamen que recaerá sobre un supuesto de hecho que esté en relación con las materias propias del funcionamiento y competencias del Parlamento de Navarra.

Para la redacción de este ejercicio práctico dispondrán los opositores de un tiempo máximo de tres horas, durante las cuales podrán consultar los

textos legales no comentados que por sí mismos aporten.

6.2.3. La calificación de la fase de pruebas selectivas se realizará en la forma siguiente:

1.er Ejercicio de carácter teórico: Hasta 35 puntos.

2.º Ejercicio de carácter práctico: Hasta 35 puntos.

Cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas será eliminatorio, quedando eliminados aquellos opositores que no alcancen, al menos, diecisiete puntos y medio en cada uno de los ejercicios

6.2.4. El acto de lectura de los ejercicios de la fase de pruebas selectivas será público.

Los ejercicios de la fase de pruebas selectivas se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y dos miembros del Tribunal y que quedarán bajo la custodia del Secretario.

Cuando corresponda, con arreglo al orden alfabético sorteado, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que hubiese redactado.

Quedarán decaídos de sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta base.

El Tribunal hará públicos en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra los resultados de los ejercicios.

7. Relación de aprobados y presentación de documentación.

7.1. Valorados los méritos y calificadas las pruebas, el Tribunal confeccionará las listas de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la web del Parlamento de Navarra.

7.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse se resolverán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Convocatoria de formación: se atenderá a la mayor antigüedad que tengan reconocida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si persistiese el empate se resolverá por sorteo.

b) Convocatoria de contratación temporal: se resolverán los empates atendiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, a

la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

7.3. Para ser declarados en la situación administrativa de servicios especiales para la formación o para desempeñar con carácter temporal, mediante el correspondiente contrato administrativo, el puesto de trabajo de Letrado, los aspirantes aprobados deberán presentar en el plazo de diez días naturales a partir de la comunicación del llamamiento o de la contratación, los siguientes documentos:

a) Funcionarios pertenecientes a la lista de formación:

– Copia autenticada o fotocopia (que para su compulsión deberán presentarse acompañadas del original) del título académico exigido en la convocatoria, siempre que tal documentación no se hubiera aportado para la fase de valoración de méritos.

b) Aprobados en la lista para la contratación temporal:

– Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

– Declaración de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

– Copia autenticada o fotocopia (que para su compulsión deberán presentarse acompañadas del original) del título académico exigido en la convocatoria, siempre que tal documentación no se hubiera aportado para la fase de valoración de méritos.

– Asimismo, deberá presentarse certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo o institución que señale la Mesa.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

7.4. El llamamiento de los aspirantes que integren las listas correspondientes se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en las bases de las convocatorias respetándose, en todo caso, la prioridad en el llamamiento en favor de los aspirantes en formación sobre los aspirantes a la contratación temporal.

8. Recursos.

8.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

8.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten la Presidenta del Parlamento de Navarra o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Solicitud para participar en la convocatoria para la confección de una lista de funcionarios del Parlamento de Navarra para su formación como Letrados.

D./D.^a _____,
funcionario/a al servicio del Parlamento de Navarra, con el puesto de trabajo de _____

EXPONE:

Que habiéndose aprobado la convocatoria para la confección, mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de una lista para la formación como Letrados, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número _____ de fecha _____ de 200_, reúne todos los requisitos exigidos para participar en ella.

Que relaciona en documento anexo, de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria, debidamente ordenados, los méritos que se alegan, así como la documentación acreditativa correspondiente que se aporta.

SOLICITA:

La admisión a la convocatoria citada, a fin de participar en las pruebas correspondientes.

Pamplona a _____ de _____ de 200_

(firma)

ANEXO II

Solicitud para participar en la convocatoria para la confección de una lista para la contratación administrativa temporal de Letrados.

D./D.^a _____
 , de nacionalidad española, mayor de edad, con DNI núm. _____ nacido el día ____ de _____ de 19 ____, natural de _____ (_____) y con domicilio _____ en _____ (_____), calle _____ núm. --- ____ piso _____, CP _____, teléfono fijo _____, móvil _____ dirección de correo electrónico _____

EXPONE:

Que habiéndose aprobado la convocatoria para la confección mediante pruebas selectivas y valoración de méritos, de una lista para la contratación administrativa temporal como Letrado, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número ___ de fecha _____, de _____ 200_, reúne todos los requisitos exigidos para participar en ella.

Que relaciona en documento anexo, de acuerdo con lo establecido en las normas de la convocatoria, debidamente ordenados, los méritos que se alegan, así como la documentación acreditativa correspondiente que se aporta.

Que padece discapacidad, que acredita junto con la instancia.

Que, por razón de la discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan)

Asimismo manifiesta:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño del puesto de trabajo.

Que no se halla inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni ha sido separado del servicio de una Administración Pública.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo establecido para la presentación de instancias.

Pamplona, a de _____ de 200_

(Firma)

ANEXO III

Baremo para la valoración de méritos

1.-Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados en Instituciones Parlamentarias o en Administraciones Públicas en puestos de trabajo de Nivel o Grupo A para los que se haya exigido el título de Licenciado en Derecho: 2 puntos por año. La puntuación máxima será de 14 puntos.

b) Por servicios prestados en el sector privado mediante relación laboral como Licenciado en Derecho: 1 punto por año. La puntuación máxima será de 3 puntos.

c) Por otras actividades profesionales en el sector público o privado que guarden directa relación con el puesto de trabajo a cubrir el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 3 puntos.

Criterios para la aplicación de este apartado del baremo:

1.º Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

2.º La puntuación máxima que se puede conseguir por los méritos de este apartado 1 es de 20 puntos.

3.º En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4.º No se valorarán servicios prestados simultáneamente en el tiempo, a excepción de los prestados a tiempo parcial.

2.-Formación, investigación y publicaciones.

La puntuación máxima total será de 10 puntos

a) Por estar en posesión del grado de Doctor en Derecho: 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la suficiencia investigadora o de la prueba de licenciatura: 1 punto.

c) Por estar en posesión de otras titulaciones universitarias que guarden relación directa con el puesto de trabajo a cubrir el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por la asistencia a cursos, congresos o jornadas que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo se podrá conceder hasta un máximo de 2 puntos.

e) El Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 2 puntos por la publicación de trabajos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.

ANEXO IV

1.- La Constitución como norma jurídica. El contenido de la Constitución. Criterios interpretativos de las normas constitucionales. La interpretación de las leyes conforme a la Constitución.

2.- La noción de Estado social y democrático de Derecho.

3.- Pluralismo y partidos políticos. El estatus jurídico de los partidos políticos en las democracias contemporáneas.

4.- El sistema electoral español. Elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Elecciones a las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. El sistema electoral español. Derecho de sufragio activo y pasivo. La Administración electoral.

5.- La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes básicas, leyes marco, leyes de transferencia o delegación y leyes de armonización

6.- Teoría de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El derecho de participación política y de acceso a los cargos públicos. El derecho a la tutela judicial. Las garantías procesales.

7.- El Tribunal Constitucional. Composición y estructura. Jurisdicción y competencia. El control abstracto de normas: el recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

8.- La Ley de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: proceso de elaboración. Naturaleza y significado. El procedimiento de reforma de la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral.

9.- El Parlamento o Cortes de Navarra. Antecedentes. Composición y estructura. Los Parlamentarios Forales: Derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición. El sistema electoral para el Parlamento de Navarra. La constitución del Parlamento de Navarra. Legislatura y periodos de sesiones. La disolución de la Cámara

10.- El Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Antecedentes. Funciones y competencias. Los miembros del Gobierno.

11.- El Presidente del Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Su elección. Responsabilidad del Presidente del Gobierno ante el Parlamento de Navarra. La moción de censura. La cuestión de confianza.

12.- La Comunidad Foral de Navarra: su sistema de distribución de competencias.

13.- La Administración de la Comunidad Foral. Organización. Régimen de sus disposiciones y actos. Sistema de recursos.

14.- El Reglamento del Parlamento de Navarra. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. La autonomía financiera de la Cámara en la aprobación y ejecución de su presupuesto.

15.- La Presidencia y los órganos de gobierno de las Cámaras. La Mesa y su significación técnico-parlamentaria. La Junta de Portavoces. Derecho español y navarro en estas materias.

16.- Órganos de trabajo parlamentario. La Comisión Permanente. El funcionamiento del Parlamento de Navarra. Las sesiones y sus clases en el Parlamento de Navarra. Días hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y modificaciones. El quórum.

17.- Los Grupos Parlamentarios y su significación constitucional. La organización de los Grupos. Repercusión del sistema de Grupos en la organización y funcionamiento de las Cámaras. Derecho navarro en estas materias.

18.- La función legislativa. La iniciativa legislativa y sus clases. Las enmiendas: concepto, clases y requisitos. El procedimiento legislativo general y los procedimientos legislativos especiales. Derecho español y navarro en estas materias.

19.- La función económica del Parlamento. La aprobación del Presupuesto. Especialidades de su tramitación parlamentaria. El control parlamentario de la ejecución presupuestaria. La tramitación de las Cuentas Generales de Navarra. Limitaciones de los Parlamentos en materia de créditos: las enmiendas y proposiciones de Ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. Derecho español y navarro en estas materias.

20.- Los procedimientos específicos de control del Ejecutivo. Las preguntas e interpelaciones. Las Comisiones de investigación. Derecho español y navarro en estas materias.

21.- Las funciones de impulso y dirección política. Debates de política general. Mociones

22.- El debate parlamentario. Sistemas. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. El debate en nuestro Derecho Parlamentario. Sistemas y orden de votación. Mayorías y resolución de empates.

23.- El personal al servicio de la Cámara parlamentaria: régimen jurídico; ingreso y cese; situaciones; derechos, deberes e incompatibilidades; régimen disciplinario.

24.- La Ley Foral de Contratos Públicos I: ámbito de aplicación y normas generales. Los contratistas. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones previas a la adjudicación.

25 -La Ley Foral de Contratos Públicos II: Procedimientos y criterios de adjudicación. Sistemas

para la mejora de la gestión de la contratación. Normas de publicidad y plazos. Adjudicación, perfección y formalización.

26 -La Ley Foral de Contratos Públicos III: Ejecución de los contratos. Retribución y revisión de precios. Extinción e invalidez de los contratos. Las reclamaciones y otras medidas de control.

Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2009

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que el horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra durante el año 2009 será el siguiente:

Periodos de sesiones ordinarias:

– Lunes a viernes:

Desde las 9:00 a las 14:30 horas.

Desde las 17:00 a las 19:00 horas.

– Sábados: cerrado.

– El día 24 de diciembre permanecerá cerrado, siendo inhábil a todos los efectos.

Periodo de intersesiones:

– Lunes a viernes:

Desde las 9:00 a las 14:00 horas.

– Sábados: cerrado.

– Los días 5 de enero, 6, 7, 8, 9 y 10 de julio permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

2.º Serán asimismo inhábiles los domingos y festivos señalados para la Comunidad Foral de Navarra y para Pamplona.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Calendario laboral correspondiente al año 2009 para el personal del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe del Letrado Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el calendario de días festivos y especiales entre semana para el año 2009 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra, que será el siguiente:

– Días 7, 8, 9 y 10 de julio: festivos de San Fermín.

– Días 5 de enero, 6 de julio y 24 de diciembre: festivos.

El resto de días festivos será el establecido con carácter general para la Administración de la Comunidad Foral.

2.º La jornada ordinaria de trabajo seguirá siendo la actualmente vigente, de lunes a viernes.

Durante el mes de enero y el 31 de diciembre la jornada de trabajo será de 8:00 a 15:00 horas. Se establece la flexibilidad de entrada de 7:30 a 8:30 y de salida de 14:30 a 15:30. En cualquier caso, se deberá completar una jornada de 7 horas efectivas diarias.

Durante los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre la jornada de trabajo será de 8:00 a 14:30 horas. Se establece la flexibilidad de entrada de 7:30 a 8:30 y de salida de 14:00 a 15:00. En cualquier caso, se deberá completar una jornada diaria de 6 horas y 30 minutos.

3.º Para el resto del periodo se establecen los siguientes turnos de trabajo en los que se incluirá a todo el personal, atendiendo a las particularidades de cada colectivo:

- a) Turno de mañana.
- b) Turno de mañana y tarde.
- c) Turno de tarde.

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se modifican algunos ficheros de datos de carácter personal existentes en la Institución y se crean otros nuevos

Por resolución de 22 de marzo de 2006, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, se crearon, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los ficheros automatizados de "Registro General", "Gestión de Personal" y de "Contabilidad y Gestión Económico-financiera" de la institución. Estos ficheros fueron publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 47, de 19 de abril de 2006 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 37, de 21 de abril de 2006. Asimismo, fueron adecuadamente notificados a la Agencia Española de Protección de Datos.

Mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que entró en vigor el pasado 19 de abril, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la finalidad de establecer una serie de medidas que hagan posible garantizar y proteger en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar.

En adecuada garantía de los derechos fundamentales afectados y con el fin de adaptar las actividades implicadas para el cumplimiento de la normativa recientemente aprobada, se considera procedente modificar el "Fichero de Gestión de Personal" y el "Fichero de Contabilidad y Gestión

Económico-financiera" y crear el "Fichero de Control de Acceso" y el "Fichero de Fiscalización".

Los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, señalan la necesidad de que la creación o modificación de ficheros de datos de carácter personal, se efectúe mediante disposición o acuerdo que se publicará en el boletín oficial correspondiente. El artículo 54 determina el contenido mínimo de la disposición o acuerdo de creación o modificación de ficheros de titularidad pública. Asimismo, el artículo 55 de dicho Reglamento, determina el procedimiento de notificación e inscripción de los ficheros de datos personales que sean de titularidad pública.

En consecuencia, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, Reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, esta Presidencia,

HA RESUELTO:

Primero.- Modificar los Ficheros de "Gestión de Personal" y de "Contabilidad y Gestión Económico-financiera", de conformidad con lo previsto en el artículo 54.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

"El Fichero de Gestión de Personal", se modifica en el sentido de incluir en las características de los datos contenidas en el mismo, información

relativa a la comisión de infracciones administrativas y sobre licencias, permisos y autorizaciones.

“El Fichero de Contabilidad y Gestión Económico-financiera”, se modifica en el sentido de adaptar la descripción de su finalidad y usos previstos a la realidad actual, siendo éstos comprensivos de la gestión económica, presupuestaria y contable de la Cámara de Comptos de Navarra. Asimismo, se añaden a las características de los datos incluidos en este fichero, dentro de los datos profesionales, los relativos a la experiencia profesional. Por otra parte, la incorporación a los avances en la sociedad de la información, exige añadir en la descripción de los procedimientos de recogida de datos la transmisión electrónica de los mismos o vía Internet.

Segundo.- Aprobar la creación del “Fichero de Control de Accesos” y del “Fichero de Fiscalización”, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto 720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

“El Fichero de Control de Accesos”, es una base documental que contiene fichas normalizadas de control de accesos y seguridad. Recoge datos de carácter identificativo de las personas físicas que acceden a las dependencias de la Cámara de Comptos de Navarra. Los datos son suministrados por el propio interesado.

Tiene por finalidad la seguridad y control de accesos del edificio de la Institución. Por las características de los datos incluidos en este fichero, tiene un nivel de seguridad básico. El órgano responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

No están previstas cesiones o transferencias de datos incluidos en este fichero.

“El Fichero de Fiscalización”, contiene datos personales que se ponen de manifiesto en el curso de las fiscalizaciones o asesoramientos realizados por la Cámara de Comptos en ejercicio de sus competencias. Asimismo, contiene expedientes de instrucción de enjuiciamiento contable. Los datos de carácter personal pueden aparecer como consecuencia del trabajo realizado por la Cámara de Comptos, mediante la entrega de la documentación por parte del ente fiscalizado, la realización de formularios en papel, entrevistas, o entrega de

información en otros soportes o por transmisión telemática.

Las personas o colectivos sobre los que se pueden obtener datos de carácter personal serán aquéllas que por una u otra circunstancia, dependiendo del objeto de la fiscalización o asesoramiento, hayan tenido o tengan relaciones con alguno de los entes fiscalizados o sujetos al trabajo de la Cámara.

Cada uno de los ficheros correspondientes a cada fiscalización o asesoramiento, en función del objeto del trabajo, puede llegar a contener: datos especialmente protegidos, datos relativos a infracciones penales y administrativas, datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, y datos económico-financieros y de transacciones.

El nivel de seguridad del fichero, por las características de los datos que puede contener, es alto.

El fichero jurídico de fiscalización se estructura en varios ficheros lógicos, uno por cada fiscalización o asesoramiento realizados. Para cada uno de los ficheros lógicos se aplicará, en función de la naturaleza de los datos que contengan y, de acuerdo con la definición de niveles determinada en el artículo 81 del Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, el nivel de medidas de seguridad correspondiente.

El órgano responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

No están previstas cesiones o transferencias de datos incluidos en este fichero.

Tercero.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos, a efectos de su inscripción, los ficheros creados y modificados en esta resolución, en los términos y por el procedimiento establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución al Secretario General y al Administrador de la Cámara de Comptos de Navarra, así como al Boletín Oficial de Navarra y al Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, para su publicación.

Pamplona, a 18 de diciembre de 2008.

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra: D. Luis Muñoz Garde.

Horario oficial de Registro General de la Cámara de Comptos de Navarra para 2009

El Presidente de la Cámara de Comptos, en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente Resolución:

“Con el fin de determinar el horario oficial del Registro General de la Cámara de Comptos de Navarra a los efectos de la recepción de documentación oficial dirigido a esta institución, esta Presidencia, HA RESUELTO:

Primero. Determinar que el horario oficial de Registro General de la Cámara de Comptos de Navarra para el año 2009 quedará comprendido entre las 8:30 y las 14:30 horas de lunes a viernes.

Segundo. Establecer que a los efectos del registro de documentación dirigida a la Cámara de

Comptos, el Registro General de esta institución permanecerá cerrado los sábados, domingos y festivos establecidos en la Orden Foral 521/2008, de 19 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, así como los días 6, 13 y 14 de julio, que serán inhábiles a todos los efectos.

Tercero. Trasladar esta resolución al secretario general y al administrador de la Cámara de Comptos de Navarra y ordenar su publicación en el tablón de anuncios de la institución, así como la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 26 de diciembre de 2008

El Presidente: Luis Muñoz Garde